

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica, Ciclos Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 - NIT.821.000.279-6 ICFES 026864		PÁGINA [1 DE 8]	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-011-2026		CÓDIGO: 080/043-42-13	
			VERSIÓN: 2	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023	

OBJETO:

“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y MATERIAL DIDÁCTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ”

CONTRATANTE

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ

NIT

821.000.279-6

CONTRATISTA

ANA BEATRIZ RAMIREZ VELASQUEZ

NIT

66.702.375-1

VALOR

(\$665.700) SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE

DURACION

UNO (1) DIA HABIL

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, quienes obran en calidad de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**, Nit. 821.000.279-6, **HNA OBEIDA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.005.195 de Cali Valle quien se denominara la **CONTRATANTE**, y **ANA BEATRIZ RAMIREZ VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.702.279 expedida en Roldanillo Valle, en condición de **CONTRATISTA**, se celebra el siguiente contrato de compraventa, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO: “COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y MATERIAL DIDÁCTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ”**. Los Documentos del Proceso de selección emitidos por la Institución Educativa San José, así como la propuesta técnica y económica forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** - Las actividades específicas a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

ITE M	CANTIDA D	DESCRIPCION	VR. UNIT	TOTAL
1	1	SILICONA LIQUIDA 100 ML	\$ 3.500	\$ 3.500
2	1	ROLLO CINTA ALAMBRADA	\$ 11.100	\$ 11.100
3	1	ROLLO CORDON DORADO	\$	\$

¡Escuela y familia unidas, construyendo proyectos de vida!

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica, Ciclos Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 - NIT.821.000.279-6 ICFES 026864		PÁGINA [2 DE 8]	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-011-2026		CÓDIGO: 080/043-42-13	
			VERSIÓN: 2	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023	

			8.800	8.800
4	38	GLOBOS CORAZON R-12	\$ 700	\$ 26.600
5	1	CONFETTI	\$ 2.300	\$ 2.300
6	1	ROLLO CINTA PAPEL 35X50	\$ 5.300	\$ 5.300
7	1	PAQUETE ROTULOS REF 1303	\$ 2.800	\$ 2.800
8	1	PQTE SOBRES LORD X 100	\$ 10.000	\$ 10.000
9	19	PLIEGOS CARTULINA ESCARCHADA	\$ 4.300	\$ 81.700
10	1	ROLLO CINTA METALIZADA HOLOGRAFICA	\$ 6.400	\$ 6.400
11	1	ROLLO CINTA PAPEL	\$ 5.900	\$ 5.900
12	2	CINTA DOBLE FAZ	\$ 3.200	\$ 6.400
13	2	PARES DE PILAS ALKALINAS 3A	\$ 4.200	\$ 8.400
14	1	PQTE GLOBO FASHION R-12X50 UNID	\$ 18.200	\$ 18.200
15	1	PQTE GLOBO FASHION R-12X20 UNID	\$ 8.400	\$ 8.400
16	3	PQTE. GLOBO METALIZADO R-12X12 UNID	\$ 5.900	\$ 17.700
17	4	PQTE. GLOBO SATINADO R-9X12 UNID	\$ 3.800	\$ 15.200
18	1	PQTE. GLOBO SATINADO R-5X12 UNID	\$ 2.600	\$ 2.600
19	1	PQTE. GLOBO SATINADO R-5X20 UNID	\$ 3.100	\$ 3.100
20	1	PQTE GLOBO TUBO 260X20 UNID	\$ 6.700	\$ 6.700
21	1	FESTÓN BIENVENIDO	\$ 3.900	\$ 3.900
22	1	ROLLO NAYLON 16 LIBRAS	\$ 3.800	\$ 3.800
23	2	PQTE GLOBO FASHION R-9X12	\$ 3.400	\$ 6.800
24	2	ARCHIVADOR 1/2 OFICIO 13 BOLSILLOS AH ROYAL	\$ 7.800	\$ 15.600
25	10	SOBRE BLANCO LORD	\$ 200	\$ 2.000
26	30	LIBRETAS	\$ 2.000	\$ 60.000
27	24	BOLSAS REGALO AHROYAL	\$	\$

¡Escuela y familia unidas, construyendo proyectos de vida!

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica, Ciclos Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 - NIT.821.000.279-6 ICFES 026864		PÁGINA [3 DE 8]	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-011-2026		CÓDIGO: 080/043-42-13	
			VERSIÓN: 2	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023	

			600	14.400
28	24	BORRADOR PUNTAS	\$ 1.200	\$ 28.800
29	1	CAJA BOLIGRAFO SEMIGEL RT OFFIESCO CUERPO PASTEL	\$ 10.700	\$ 10.700
30	8	BOLIGRAFO SEMIGEL R.T OFFIESCO CUERPO PASTEL X UNID.	\$ 1.200	\$ 9.600
31	1	PQTE. CARTULINA OPALINA X 20 UNID.	\$ 10.000	\$ 10.000
32	2	PLIEGOS PAPEL SEDA	\$ 200	\$ 400
33	2	VINILOS X 125 C.C	\$ 3.600	\$ 7.200
34	1	SACAPUNTA DOBLE SERVIVIO PRIMAVERA	\$ 3.300	\$ 3.300
35	1	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	\$ 7.500	\$ 7.500
36	1	PEGANTE LIQUIDO SI PEGA X 250 ML	\$ 5.200	\$ 5.200
37	2	BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 TAPA	\$ 700	\$ 1.400
38	24	SACAPUNTA METÁLICO ECONÓMICO	\$ 500	\$ 12.000
39	1	CAJA PLUMONES PRIMAVERA X 10 UNID	\$ 10.500	\$ 10.500
40	1	CARTUCHERA SCRIBE	\$ 10.400	\$ 10.400
41	1	CARPETA FUELLE PASTEL PRIMAVERA	\$ 5.000	\$ 5.000
42	1	LIBRO ACTAS MARDEN X 200 FOLIOS	\$ 13.600	\$ 13.600
43	2	PLIEGOS FOAMY ESCARCHADO 70X96	\$ 6.200	\$ 12.400
44	1	PLIEGO CARTÓN PAJA	\$ 5.000	\$ 5.000
45	1	PISTOLA SILICONA GRANDE AH ROYAL	\$ 17.700	\$ 17.700
46	2	CUADERNO 95-100-2	\$ 7.900	\$ 15.800
47	6	CAJA COLORES KORES JUMBO	\$ 18.400	\$ 110.400
48	2	CUADERNO COS 95-50 HOJAS Q NOTA	\$ 2.000	\$ 4.000
49	3	CUADERNO COS 95-100 HOJAS QNOTA	\$ 2.400	\$ 7.200
		TOTAL		\$665.700

¡Escuela y familia unidas, construyendo proyectos de vida!

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica, Ciclos Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 - NIT.821.000.279-6 ICFES 026864	PÁGINA [4 DE 8]	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-011-2026	CÓDIGO: 080/043-42-13	
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023	

2.1 Concretar con la Técnica Operativa, el procedimiento para la realización de la entrega. 2.2 Garantizar las características, calidad y cantidad del insumo objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por La institución Educativa San José. 2.3 Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones técnicas mínimas contenida en la ficha técnica. 2.4 Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa. En caso de presentarse defectos de fabricación o calidad, el contratista deberá reemplazar los elementos sin costo adicional para la entidad. 2.5 El contratista entregará una relación a La institución Educativa San José de todos los elementos, especificando el elemento entregado, sus características, ejemplo: descripción, cantidad y características, cargador, etc. **CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** - El valor del presente Contrato corresponde a la suma de (\$665.700) SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. La institución Educativa San José contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000023 del 6 de julio de 2026. La institución Educativa San José pagará al CONTRATISTA el presente contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato contra entrega. Para este pago el contratista deberá previa presentación de los siguientes documentos: 3.1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 3.2. Factura y/o cuenta de cobro. 3.3. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. **CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.3 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 4.4 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.5 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.6 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.7 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de

¡Escuela y familia unidas, construyendo proyectos de vida!

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica, Ciclos Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 - NIT.821.000.279-6 ICFES 026864	PÁGINA [5 DE 8]	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA UNIÓN VALLE
	CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-011-2026	CÓDIGO: 080/043-42-13	
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023	

2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 5 – PLAZO El plazo para la ejecución del objeto contractual será de Uno (1) día hábil, contados a partir de la firma de legalización y acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA 6 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** - 6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Tercera del presente contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

7.1 Entregar en forma oportuna de los elementos objeto del proceso a la Institución educativa san José del municipio de La Unión Valle. 7.2 Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas, las adendas y aclaraciones expedidas al mismo y la oferta presentada por el contratista. 7.3 Suministrar los elementos objeto del contrato, con los estándares de calidad, precios y compromisos. 7.4 Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. 7.5 Informar a la Institución educativa san José de La Unión Valle del Cauca, por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 7.6 Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 7.7 Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 7.8 Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 7.9 Responder por toda clase de demanda, reclamo o procesos que instaure el personal o los subcontratistas a su cargo. 7.10 El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento de los suministros para el cumplimiento del objeto del contrato. 7.11 Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 7.12 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE - Además de los derechos que le corresponden a la Entidad

¡Escuela y familia unidas, construyendo proyectos de vida!

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica, Ciclos Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 - NIT.821.000.279-6 ICFES 026864	PÁGINA [6 DE 8]	
		CÓDIGO: 080/043-42-13	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-011-2026	VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023	

Estatual contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 8.1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. 8.2. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. 8.3. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato. 8.4. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. 8.5. Suministrar la información presupuestal, financiera y contable necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 8.6. Atender los requerimientos del contratista respecto a información presupuestal, contable y financiera. 8.7. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**

9.1. Realizar todos los trámites y legalización del contrato. 9.2. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos pre contractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección. 9.3. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. 9.4. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato. 9.5. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. 9.6. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. 9.7. Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 9.8. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 10 - PROPIEDAD INTELECTUAL**

- El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **CLÁUSULA 11 - CALIDAD DEL BIEN**

11.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables. **CLÁUSULA 12 - CLÁUSULA PENAL EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA**

debe pagar a la Institución educativa san José, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado

¡Escuela y familia unidas, construyendo proyectos de vida!

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica, Ciclos Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 - NIT.821.000.279-6 ICFES 026864	PÁGINA [7 DE 8]	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ LA UNIÓN VALLE
	CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-011-2026	CÓDIGO: 080/043-42-13	
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023	

valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución educativa san José adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 13 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 14 – CESIÓN** - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ. **CLÁUSULA 15 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 16 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 17 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	ANA BEATRIZ RAMIREZ VELASQUEZ
Cra 14 No 13 25 La Unión Valle	CL 14 13 62- La Unión Valle
Teléfono. 3113678252	Teléfono: 3165214215
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:

¡Escuela y familia unidas, construyendo proyectos de vida!

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica, Ciclos Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 - NIT.821.000.279-6 ICFES 026864	PÁGINA [8 DE 8]	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-011-2026	CÓDIGO: 080/043-42-13	
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023	

rectoria@iesanjoselaunion.com

papelerialaura05@yahoo.es

CLÁUSULA 18 - SUPERVISIÓN: La Institución educativa san José ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la auxiliar administrativa DIANA VALENCIA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

CLÁUSULA 19 - ANEXOS DEL CONTRATO Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 19.1. La oferta presentada por el Contratista. 19.2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 20 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 21 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE LA UNION VALLE.

Para constancia, se firma en La Unión Valle, a los (06) seis días del mes de julio de 2026.

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

HNA. OBEIDA VALENCIA

CC No. 67.005.195 de Cali Valle

Rectora

I. E. San José La Unión Valle

NIT 821.000.279-6

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ANA BEATRIZ RAMIREZ V.

CC No. 66.702.375

¡Escuela y familia unidas, construyendo proyectos de vida!

Carrera 14 No. 13-25 Barrio Belén ☎ 2293145 - La Unión Valle

Sanjoselaunion@sedvalledelcauca.gov.co